MINISTERIO DE HACIENDA

189

D E C R E T O N° 17409

QUE ACUERDA AUTORIZACION A LA COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION NICOLAS MIHANOVICH LDA, PARA EFECTUAR DIVERSAS OPERACIONES DE CABOTAJE CON LAS EMBARCACIONES DE BANDERA ARGENTINA "LAGO", "PUNTA CHICA" Y "PUNTA MEMORIA".-

Asunción, Enero 31 de 1924.

7474

Vistas las presentaciones hechas al Ministerio de Hacienda por la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda, solicitando la autorización correspondiente para que las embarcaciones de bandera argentina "Lago", "Punta Chica" y "Punta Memoria", efectúen diversas operaciones de cabotaje que en las mismas se consignan; y de acuerdo con el art. 4° inc. 14 de la Ley N° 538 y el art. 19 del Decreto N° 17.376 reglamentario de la Ley de cabotaje N° 97,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.-Autorízase a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda, a efectuar las siguientes operaciones de cabotaje:

a) Con el remolcador argentino "Lago" en el Alto Paraguay por el término de séis meses, debiendo ser tripulado en su totalidad por personal paraguayo;

b) Con la lancha argentina "Punta Chica" un viaje, de Puerto Ybapobó con destino al exterior, para transportar maderas; y

c) Con la lancha argentina "Punta Memoria" procedente de Buenos Aires con cargamento en transito, hasta Puerto Guarany. Esta misma lancha podrá efectuar dos viajes entre los puertos de Bahía Negra, Voluntad y Ramos hasta Sastre, para el transporte de rollizos de quebracho.-

ART. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-